



13/02/26

## LA CONSEJERÍA DE NIETO DEJA EN EVIDENCIA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ANDALUZA AL VULNERAR LA LEGALIDAD DEL CONCURSO DE TRASLADOS, ACTUANDO "SIN CONTROL ALGUNO" Y "DANDO LA ESPALDA AL SERVICIO DE LOS INTERESES GENERALES".



Desde **SPJ-USO** ponemos en vuestro conocimiento que la sentencia que hemos ganado contra la **Consejería de Nieto** ha sido confirmada por el TSJA:

*"Corresponde a la comunidad autónoma en su potestad de autoorganización, determinar las plazas que deben ser ofrecidas para su cobertura y así mejor servir al interés público. Mas esto no lo niega la sentencia apelada ni este Tribunal. Lo que se cuestiona es que la administración, en el ejercicio de esa competencia, pueda actuar sin control alguno, lo que supondría que pueda incluso actuar de espaldas al servicio de los intereses generales. Lo que es obvio, no está amparado por el derecho".*



Desde **SPJ-USO**, también ponemos en vuestro conocimiento que, en virtud de la **admisión de la medida cautelar de suspensión** que solicitamos hasta tanto se resolviera el recurso presentado, y en relación a la *Resolución de 5/11/2025 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre, EL MINISTERIO DE JUSTICIA HA DECIDIDO:*

*"Suspender la publicación de la adjudicación de destinos de este proceso selectivo, prevista para el 17 de este mes, con respecto al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y solamente se adjudicarán en el resto de ámbitos territoriales".*

## ALGUNAS RESPUESTAS ACLARATORIAS:



### ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE LA SUSPENSIÓN DE ESTA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS QUE DEJA EN EVIDENCIA A ANDALUCÍA FRENTE A TODO EL TERRITORIO NACIONAL?

La **Consejería de Nieto** y su **Secretaría General de Servicios Judiciales**, por hacer caso omiso a los reiterados avisos de **SPJ-USO** y vulnerar de manera flagrante los derechos del personal de Justicia y la legalidad de nuestro Reglamento de Ingreso, según el cual las vacantes deben incluirse en el concurso de trasladados antes de ser ofertadas a nuevo ingreso.



### ¿QUIÉN CUESTIONA LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE NIETO?

No sólo **SPJ-USO**, dos sentencias nos dan la razón con párrafos de extrema dureza que avergonzarían la gestión de cualquier dirigente político:

- *"Lo que se cuestiona es que la Administración, en el ejercicio de esa competencia, pueda actuar sin control alguno".*
- La Administración no puede *"actuar de espaldas al servicio de los intereses generales".*
- Este comportamiento de la Administración *"no está amparado por el derecho"*.
- *"No existe motivación alguna en la selección de la plazas ofrecidas".*



### ¿A QUÉ ÁMBITO TERRITORIAL AFECTA ESTA CUESTIÓN?

Al **ámbito territorial de ANDALUCÍA**, ámbito competencial donde se ha producido esta flagrante vulneración de derechos por la **Consejería de Nieto**.



### QUE QUEDE CLARO A LA CONSEJERÍA DE NIETO Y A TODO NUESTRO COLECTIVO: "SPJ-USO: HECHOS, NO PALABRAS".

**SPJ-USO** no discute por discutir, actuamos con **HECHOS** y no con escaparates o actuaciones huecas. Cuando decimos **HECHOS, NO PALABRAS**, es por algo. Que la **Consejería de Nieto y todo el personal de Justicia** tenga claro que nuestros derechos se defienden con **HECHOS**, con coherencia, con lealtad a nuestro colectivo y sin salvaguarda bajo cuerda de otros intereses ajenos, cuando no contrarios.

**Nosotros jamás nos dejaremos llamar "sindicatos leales" por ningún consejero, si acaso lucharemos por seguir siendo el "sindicato leal de nuestro colectivo"**

